

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.

ADENDA 01 SPO-167-GENSA-2026-LG

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2026

Mediante Solicitud Pública de Ofertas SPO-167-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura el proceso de la referencia, cuyo objeto es: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA”. Incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA”, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras”.*

En atención a las observaciones recibidas a la Condición Especial de Contratación por parte del CONSORCIO TERRA COLOMBIA, en la cual insta a la entidad a modificar asuntos relativos a la capacidad financiera, experiencia, entre otros, y partiendo del análisis efectuado, desde GENSA S.A. E.S.P. basado en la importancia de la apertura a la participación de todos los invitados; se considera pertinente realizar la siguiente modificación a las condiciones del proceso, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 9.2. de la Condición Especial de Contratación denominado CAPACIDAD FINANCIERA, así:

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA (SUBSANABLE)

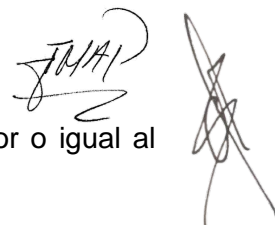
Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras.

Los Estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal.

Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- LIQUIDEZ = $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$ mayor o igual a 1.5
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ menor o igual al sesenta por ciento (60%)

Handwritten signature and stamp. The signature is in blue ink and appears to be 'JUAN'. To the right of the signature is a vertical stamp with a circular emblem at the top and some illegible text below it.

- CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta
- RELACION PATRIMONIAL = (Patrimonio Total / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 0,3

En caso de consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- LIQUIDEZ = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes afectados por el % de conformación) mayor o igual a 1.5 veces
- ENDEUDAMIENTO TOTAL = ((Sumatoria Pasivos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación / Sumatoria Activos Totales de los integrantes afectados por el % de conformación) *100) menor o igual al sesenta por ciento (<=60%).
- CAPITAL DE TRABAJO = (Sumatoria Activos Corrientes de los integrantes – Sumatoria Pasivos Corrientes de los integrantes) mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta.
- RELACIÓN PATRIMONIAL = (Sumatoria Patrimonios Totales de los integrantes / Valor Total de la propuesta) mayor o igual a 0,3 veces

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

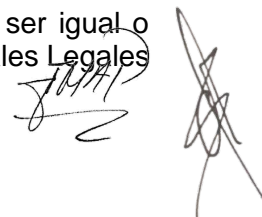
SEGUNDO: Modificar el numeral 9.3.1. de la Condición Especial de Contratación denominado EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE, así:

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de diez (10) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con el suministro, construcción, instalación o implementación de redes en BT, sistemas eléctricos domiciliarios o de generación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales de Colombia, ejecutados con entidades públicas, mixtas o privadas.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 100 % del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).



CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
261116	Generadores de potencia
261218	Estructura metálica para soportes de paneles
721015	Instalación de sistemas de generación de energía solar
721029	Servicios de mantenimiento de sistema de energía
811015	Servicios de ingeniería eléctrica

En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

TERCERO: Modificar el numeral 9.3.2. de la Condición Especial de Contratación denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, así:

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de diez (10) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas donde se demuestre que su objeto fue la construcción de Sistemas Solares Fotovoltaicos.

Además, en las certificaciones aportadas se deberá acreditar en conjunto la instalación de un número igual o superior al 100% de las soluciones solares individuales correspondientes al proyecto Y/O que la suma de las potencias fotovoltaicas instaladas sea iguales o superiores a 1300 kW ó 1,3MW instalados en soluciones fotovoltaicas híbridas, Off Grid y On Grid.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre y Nit del contratante
- Expedida por el contratante en papel membretado

Handwritten signature and scribble in the bottom right corner of the page.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2b con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

CUARTO: Los demás numerales de la Condición Especial de Contratación continúan vigentes sin modificación alguna.

Cordial saludo,



HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Proyectó: Manuela Peláez Osorio – Profesional Especializado en Contratación

Revisó – Aprobó: Julio Mauricio Arce Posso – Líder de Proyectos en el Sector Energético

Revisó - Aprobó: Juan Carlos Villada Salazar – Líder de Proyectos

Revisó - Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación

